

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**40442** *Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda por la que se aprueba el Expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado "VARIANTE DE LA N-432 EN ZAFRA", clave: 23-BA-4110.*

Con fecha 31 de julio de 2018 el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (P.D. Orden FOM/1356/2016, de 20 de julio, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento) ha aprobado el Expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado "VARIANTE DE LA N-432 EN ZAFRA", clave: 23-BA-4110.

1. APROBAR el Expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado "VARIANTE DE LA N-432 EN ZAFRA", con un presupuesto base de licitación estimado de 28.036.000,03 euros que incluye la cantidad de 4.865.752,07 euros en concepto de I.V.A. (21%), con las siguientes prescripciones a cumplimentar en la redacción del Proyecto de Construcción:

1.1 Se deberá corregir y completar el anejo de Expropiaciones y el resto de los documentos del Proyecto con las modificaciones y especificaciones puestas de manifiesto en el Expediente de Información Pública incoado de acuerdo con lo especificado en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa sobre la necesidad de ocupación y concordantes de su reglamento, relativas a la modificación de datos de los titulares de las parcelas y a los bienes valorables en ellas con el fin de componer una relación de afectados veraz y completa, recabando para ello la documentación necesaria.

1.2 Conforme a la alegación presentada con fecha 15 de marzo de 2018, respecto a la vivienda situada en la finca n.º 06.1588-0017 (parcela 27, polígono 5 del TM de Zafra), se deberá realizar un estudio de ruido.

1.3 Conforme a la alegación presentada con fecha 16 de febrero de 2018, respecto a la finca n.º 06.1089-0030 (parcela 57, polígono 10 del TM de Puebla de Sancho Pérez), se deberá mejorar el acceso a la finca, ampliando el radio de giro.

1.4 Conforme a la alegación presentada con fecha 5 de febrero de 2018, respecto a la finca n.º 06.1588-0010 (parcela 31, polígono 5 del TM de Zafra), se deberá suprimir el encauzamiento del arroyo del Rincón y se suprimirá el tramo inicial del camino 2-eje 27.

1.5 Conforme a la alegación presentada con fecha 12 de febrero de 2018, respecto a la finca n.º 06.1089-0021 (parcela 95, polígono 9 del TM de Puebla de Sancho Pérez), se modificará el trazado del camino 26-eje 69, en su afección a la finca a fin de no afectar a las naves situadas en la misma.

1.6 Conforme al escrito presentado por ADIF con fecha 19 de febrero se demolerá el paso superior que enlaza la carretera EX101 con el polígono industrial Los Caños de Zafra, con el visto bueno del Ayuntamiento de Zafra, propietario de la estructura, y que quedará sin servicio.

1.7 Se deberá recabar informe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el que se validen los criterios empleados, así como tener en cuenta las observaciones que ésta formule.

1.8 Se deberá tener en cuenta, en la medida de lo posible, las indicaciones de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.

1.9 Se deberá proseguir la tramitación de los proyectos de reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los proyectos de obras" de 7 de marzo de 1994, y en su modificación de 4 de noviembre de 1996.

2. ORDENAR que la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. ORDENAR que la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Badajoz, 3 de agosto de 2018.- José Manuel Blanco Segarra, Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura.

ID: A180050588-1